

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de enero de 2024.

Ministerio de Capital Humano

Secretaria de Trabajo

Dr. Omar Yasin

S/D

Ref. Informan acuerdo salarial CCT N° 761/19

De nuestra consideración:

SALVADOR VALENTE, Secretario Gremial del SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA y el Señor MARTIN SANCHEZ VILA, Presidente de la CAMARA ARGENTINA DE CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS (CACEPRI), miembros de la Paritaria Salarial del CCT 761/19, nos presentamos en forma conjunta ante el Sr. Director a fin de informar, que luego de llevar a cabo reuniones en el ámbito privado a fin de establecer un nuevo aumento de salarios en el ámbito del referido CCT, arribamos al siguiente convenio correspondiente a la Paritaria Salarial del período en curso, el cual diera comienzo en abril del cte.

1.- Que se ha acordado una recomposición salarial sobre los salarios básicos de todas las escalas salariales del CCT (excluidas las correspondientes al Capítulo V).

a) Para el mes de ENERO de 2024 un aumento del DIECIOCHO POR CIENTO (18 %) sobre los básicos conformados al mes de DICIEMBRE de 2023. Dicho porcentual


SALVADOR VALENTE
SEC. GREMIAL


MARTIN SANCHEZ VILA
PRESIDENTE
CA.CE.PRI.

tendrá además un incremento o reducción, según el caso, de la diferencia que se verifique entre el porcentual de aumento acordado para el mes de DICIEMBRE DE 2023 (22%) y el incremento del IPCNG de dicho mes.

b) Para el mes de FEBRERO de 2024 un aumento del DIECIOCHO POR CIENTO (18 %) sobre los básicos conformados al mes de DICIEMBRE de 2023. Dicho porcentual tendrá además un incremento o reducción, según el caso, de la diferencia que se verifique entre el guarismo determinado acorde al punto a) y el incremento del IPCNG que se determine en el mes de ENERO de 2024.

c) Para el mes de MARZO de 2024 un aumento del QUINCE POR CIENTO (15 %) sobre los básicos conformados al mes de DICIEMBRE de 2023. Dicho porcentual tendrá además un incremento o reducción, según el caso, de la diferencia que se verifique entre el guarismo determinado acorde al punto b) y el incremento del IPCNG que se determine en el mes de FEBRERO de 2024.

d) Los porcentuales de aumentos definidos en los ítems a) y b) tendrán carácter no remunerativo y adquirirán carácter remunerativo a partir de la liquidación de haberes del mes de MARZO DE 2024.

2.- Las partes acuerdan reunirse nuevamente en el mes de MARZO próximo, para analizar la evolución de la inflación y, en su caso, acordar modificaciones sobre las pautas de aumentos salariales del presente acuerdo y/o establecer los futuros incrementos que corresponda aplicar a partir de los siguientes períodos.

3.- Las partes comunicaran a esa Dirección los porcentuales de aumentos definitivos para cada mes en función de lo que resulte de los procedimientos previstos en los Puntos 1.- a), b) y c).


SALVADOR VALENTE
SEC. GREMIAL


MARTIN SANCHEZ VILA
PRESIDENTE
CA.CE.PRI.

4.- Ambas representaciones en forma conjunta solicitan la correspondiente homologación del presente acuerdo.

Sin más, saludan a Ud. atentamente.



MARTIN SANCHEZ VILA
PRESIDENTE
CA.CE.PRI.



SALVADOR VALENTE
SEC. GREMIAL

